



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPA/AC

Ascope, 16 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El expediente administrativo N° 0753, de fecha 10 de febrero del 2023; Informe N° 011-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023; el Informe Social N° 012-2023-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe Jurídico N° 06-2023-MPA/OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0753, de fecha 10 de febrero del 2023, la señora Martha Mercedes Urteaga Ruiz, con DNI N° 44633894, solicita donación de un nicho a favor de su señora madre Q.E.P.D. Yasmín Ruiz Miranda de Urteaga:



Que, mediante Informe N° 011-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se concluye, que se puede dar en uso para casos sociales o exoneraciones, como es el caso de la señora Martha Mercedes Urteaga Ruiz.

Que, mediante Informe N° 011-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023, la trabajadora social Risa Merece Bazán Castillo, informa que la familia es de condición socioeconómica pobre, siendo que la administrada no cuenta con medios económicos para sufragar los gastos presentados, terminando por recomendar que se le apoye con lo solicitado toda vez que estamos frente a un caso social que requiere el apoyo de la entidad municipal.

Que, mediante Informe N° 082-2023-GDS-MPA, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente a las respectivas áreas;

Que, mediante Informe Jurídico N° 06-2023-MPA/OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2023; suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar **PROCEDENTE** la solicitud de exoneración del pago del 100% por nicho en el cementerio municipal a la administrada Martha Mercedes Urteaga Ruiz y que se eleven los actuados a sesión de concejo municipal para su debate y aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la petición formulada por la señora Martha Mercedes Urteaga Ruiz, identificada con DNI N° 44633894; en consecuencia, **APROBAR** la exoneración del pago del 100% por nicho, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA